

IMPRESIONES EN BRAILLE

CATEGORÍA DEL SERVICIO			
PRODUCTO:		Impresión braille a una carilla.	
CPC NIVEL 5		85990	
CPC NIVEL 9		859900111	
PRECIO		USD\$ 0,20 (No incluye IVA)	El precio contempla una hoja impresa a una sola carilla. El precio aplica para órdenes de compra mayores a 150 hojas.
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
N°	ATRIBUTO	DESCRIPCIÓN	NOTAS ESPECÍFICAS
1	CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN PRODUCTO DEL SERVICIO	Texto impreso en braille, en formato A 4,21 cm x 29,7 cm, a una carilla, portada y contraportada impresas en tipografía a full color y braille. 29 caracteres por línea, máximo 27 líneas por hoja.	EL servicio de impresión braille, incluye: -Diagramar -Imprimir en braille -Imprimir en tipografía portada y contraportada a full color y en braille -Revisión de ortografía -Correcciones -Encuadernación -Control de calidad -Empaque del producto. -Envío a la dirección que requiera la entidad contratante. - Transcripción a braille (En las impresiones y transcripciones en braille se tiene en relación promedio de 3 a 1, es decir que por una carilla impresa en tinta en formato A4, con márgenes de 2.5cm y tamaño de letra Arial 12, tendríamos como resultado 3 carillas en braille.) - Maquetación de hojas interiores. Adaptación de gráficos o dibujos en alto relieve, diseño gráfico, de hasta un 10% del producto total. No incluye: Adaptaciones de gráficos de indicadores, gráficos de barras, histogramas, etc. Responsabilidad de la entidad contratante - Entregar al proveedor catalogado el texto a ser transcrito en formato digital de Word o PDF, en caso de ser necesario los archivos editables. - La entidad contratante entregará al proveedor el diseño de la portada y contraportada. - El arte (machote) definitivo deberá ser aprobado por la entidad contratante en acuerdo con el proveedor.
2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO/ FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN	El proveedor deberá contar con el siguiente personal mínimo: <u>Diagramador/adaptador braille:</u> - Con conocimientos avanzados en escritura y lectura braille, manejo de software, manejo de estereotipadora, manejo de imprenta braille. <u>Corrector braille:</u> - Conocimientos avanzados en escritura braille, lectura ágil de braille, excelente ortografía. <u>Prensistas/Impresor:</u> - Conocimientos en braille, manejo de impresoras digitales de alta gama, manejo de guillotina, cortadora de papel, manejo cortadora de placas, manejo de	

		impresión en braille. <u>Encuadernadores y control de calidad y empacadores:</u> Conocimientos en braille, manejo de perforadoras, grapadoras y anilladoras. El proveedor deberá presentar la documentación (Copias de certificado (s) de capacitación de por lo menos 30 horas; o, copias de certificado (s), contrato (s) que respalden experiencia de por lo menos 6 meses) que acrediten los conocimientos del personal mínimo requerido. El proveedor que desee catalogarse, deberá cumplir con un porcentaje igual o superior al 25% de personal con discapacidad, como parte del equipo mínimo requerido para la prestación del servicio, conforme se establece en la presente ficha, para lo cual deberán adjuntar a la oferta, carnet/credencial del CONADIS. Los proveedores, a excepción de AEPyS, deberán justificar la relación de dependencia de los trabajadores con discapacidad a través de avisos de entrada o planillas de afiliación al IESS.
3	CONDICIONES PARTICULARES	- Las impresiones deberán ser entregadas con anillado plástico o grapado (dependiendo el tamaño); - Cada anillado o grapado no deberá tener más de 50 hojas, es decir 100 páginas, salvo requerimiento específico de la entidad contratante en coordinación con el proveedor. - Se entregará el producto empacado en cajas de cartón, por juegos y con la respectiva etiqueta del producto. Las impresiones deberán cumplir con la normativa ITE INEN-ISO/TR 11548-1.
4	CAPACIDAD PRODUCTIVA	La capacidad productiva máxima de acuerdo a las condiciones mínimas en la presente ficha será de 50.600 hojas por mes; El proveedor podrá declarar una capacidad de hasta el doble de la “capacidad productiva máxima”, siempre y cuando cuente en su nómina con un trabajador adicional en las funciones de “Diagramador/adaptador braille”; En el caso de proveedores que declaren una capacidad superior a las descritas se requerirá un incremento proporcional de un Diagramador/adaptador braille y de la maquinaria mínima. El SERCOP directamente o a través de terceros, podrá en cualquier momento de la vigencia del Acuerdo de Compromiso, realizar la verificación de la capacidad productiva declarada por el proveedor catalogado.
5	HERRAMIENTAS	Grapadora. Perforadora de anillos Cizalla de metal (cortadora de placas)
6	EQUIPO Y MAQUINARIA MÍNIMA	1 borrador de placas braille. 1 impresión braille 1 impresora de impacto 1 ordenador (computador). 1 guillotina cortadora de papel. Las impresoras deberán ser de impresión en braille, con software especial. 1 prensa tipográfica. 1 estereotipadora (deberá realizar placas en braille). Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la disponibilidad de la maquinaria y equipo mínimo requerido de acuerdo a la capacidad productiva ofertada (contrato de compra- venta, factura, títulos de propiedad, contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento, declaración suscrita por el proveedor). El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaria declarada conforme se establece en el formulario “TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS”.

7	MATERIALES	-Papel bond de 120gr. -Anillo plástico. -En el caso de libros, revistas y folletos, etc. se incluirá cartulina plegable 200gr., para la portada y contraportada.
8	TRANSPORTE	El proveedor catalogado asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante, en la orden de compra para la entrega de los productos que resulten del servicio, siempre que la entrega sea dentro de la localidad en la que se hubiere catalogado, salvo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. La entrega del bien incluye la carga y apilamiento de los bienes al interior de las instalaciones que determine la entidad contratante.
9	TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN	a) El plazo de entrega será de 30 días (calendario) a partir de la formalización de la orden de compra y aprobación escrita del arte o machote definitivo por parte de la entidad contratante en conjunto con el proveedor, salvo acuerdo expreso entre entidad contratante y proveedor. b) En el caso de que la entidad contratante entregue el anticipo, el proveedor dispondrá de 15 días adicionales para la entrega del bien producto del servicio (45 días). c) Se podrán realizar entregas parciales totales, antes del plazo estipulado, conforme al cronograma de entrega previamente establecido de mutuo acuerdo entre el proveedor y la entidad contratante generadora de la orden de compra.
10	GARANTÍA / ANTICIPO	- La garantía de fiel cumplimiento de la orden de compra, si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra. - La garantía de buen uso de anticipo, por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto. - La garantía técnica que cubre el 100% de los bienes producto del presente servicio con daños o alteraciones ocasionados por: embalaje, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su elaboración. La entidad contratante podrá otorgar anticipos de hasta el 70% del valor total de la orden de compra. El proveedor adjudicado para recibir el anticipo, deberá rendir previamente la garantía por igual valor del anticipo, el cual se amortizará a medida que se vaya entregando el bien, en el caso que existan entregas parciales. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado de propiedad de entidades del Estado en un cincuenta por ciento o más y que se encuentre regulado por la Superintendencia de Bancos y/o por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
11	FORMA DE PAGO	Los pagos a las órdenes de compra suscritas por la autoridad pertinente, podrán ser contra entrega total o parcial (según cronograma establecido por la entidad contratante) o anticipo según sea el caso, se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias de cada entidad contratante en dólares de los Estados Unidos de América, y será efectuado directamente por cada entidad contratante generadora de la orden de compra, previa a la presentación de: - Factura. - Copia de la orden de compra. - Acta de entrega y recepción (debidamente sumillada por la entidad contratante)
ATRIBUTOS CONSTANTES		

12	MULTAS Y SANCIONES	- En los casos en que exista incumplimiento de entrega de los bienes producto de este servicio por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por el administrador de la orden de compra, la entrega se podrá realizar en un plazo máximo adicional de hasta 10 días término, sin que durante dicho tiempo sea aplicable multa alguna, caso contrario se aplicará una multa del 1 por mil diario del valor a facturar correspondiente al bien producto de este servicio no entregado y que consta en la orden de compra. - Cuando el retraso supere los 10 días término contados a partir de la fecha límite de entrega del requerimiento efectuado a través de la orden de compra, se aplicará una multa del 1,5 por mil diario del valor a facturar, contado desde el décimo primer día de retraso en la entrega de los bienes producto de este servicio hasta que se realice la entrega de los mismos; es decir, que el valor por la multa podrá acumularse hasta la entrega. - En caso de incumplimientos en las condiciones específicas del bien producto de este servicio, el proveedor deberá sustituir el bien producto de este servicio garantizando el cumplimiento de la presente ficha técnica. - En caso de que el incumplimiento de plazo establecido para la entrega, supere los 29 días término, se realizará la declaratoria de contratista incumplido, exceptuando acuerdo entre las partes para dicha entrega.
----	---------------------------	---